

EC/01/11

CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 7 de octubre de 2011 se ha formalizado el contrato administrativo de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA, con C.I.F. G83317610, adjudicataria del mismo en virtud de Resolución de la Concejala Delegada Especial de Educación, Familia, Mujer y Servicios Sociales, de fecha 16.09.2011, en las siguientes condiciones:

Objeto.- El adjudicatario **FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA**, se compromete a realizar el contrato de "**Gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte**", objeto de la convocatoria, por el importe siguiente:

El adjudicatario percibirá el importe correspondiente al trabajo prestado en función de los siguientes precios unitarios de adjudicación:

- Precio hora ordinaria: Trece euros con ochenta céntimos (13,80 €), más Cincuenta y cinco céntimos (0,55 €) en concepto de IVA.
 - Precio hora festiva o nocturnas: Catorce euros con ochenta céntimos (14,80 €), más Cincuenta y nueve céntimos (0,59 €) en concepto de IVA.
- Se deberá dar cumplimiento a las mejoras ofertadas por la empresa seleccionada:
- Mejoras en los Recursos Humanos (Psicólogo y Diplomado Universitario en Enfermería).

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Duración del contrato.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 11 de octubre de 2011